	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RADICADO:
2021CS020462-1
FECHA: 2021-05-13
2021PQR00010781

RESOLUCION No. 196

13 MAYO. 2021

“POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA VIABILIDAD DEL AJUSTE Y MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA CIUDELA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

El Secretario de Planeación del Municipio de Pitalito - Huila, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9, el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el parágrafo 4 del artículo 180 del decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 018 de 2007 y Decreto 071 de 2003 y decreto 380 de 2013

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, "Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley."

Que el artículo 38 ibidem establece que "(..) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (...)".

Que el artículo 135 del acuerdo 018 de 2007 establece: *PLANES PARCIALES. Definición: En concordancia a lo establecido en el decreto 2181 del 29 de Junio de 2006 y Art. 19 Ley 388 de 1997 se definen los planes parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las*


Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Secretario De Planeación

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Cargo: Secretario De Planeación

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			196
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 6

autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley. (...)

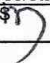

Que respecto a los ajustes de los planes parciales el parágrafo 4 del artículo 180 del decreto ley 019 de 2012 establece: **PARÁGRAFO 4.** *El ajuste de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan. La solicitud de determinantes únicamente se podrá circunscribir a los aspectos sobre los cuales se solicite de manera expresa y escrita la modificación, y se sustentarán en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario."*


Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compila las disposiciones relativas a planes parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, adopción y/o modificación de un Plan Parcial.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, replica los mismos términos del parágrafo 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del procedimiento a seguir para el ajuste de planes parciales. Allí se indica de manera general que el ajuste se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan. Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión para la modificación y/o ajuste del Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

Formulación y radicación del proyecto de modificación y/o ajuste del Plan Parcial. Mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, con radicado No. 2021PQR00010781 los señores **GLORIA MARIA PEÑA CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.417.501 de Neiva Huila, en calidad de representante de la CORPORACION SUR SOLIDARIOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION con Nit. 813.008.892-9, con domicilio en el municipio de la Pitalito Huila, **ROBERT CLAROS LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.770 de Neiva Huila, en calidad de director representante de la ASOCIACION ASOMECON Y AUTOPARTES con Nit. 900463800-7, con domicilio en el municipio de la Pitalito Huila, **ALVARO TOVAR PALADINES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.770 de Neiva Huila, en calidad de director ejecutivo de la ASOCIACION LABOYANA DE COMERCIO INDUSTRIA Y

Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Secretario De Planeación

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Cargo: Secretario De Planeación,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			196
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 6

SERVICIOS – ALACIS con Nit. 900.620.765-0, con domicilio en el municipio de la Pitalito Huila, propietarios de los del predios identificados con folio de matrículas inmobiliarias No. 206-97709, 206-82797, 206-86390 y 206-86392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito Huila, predios localizados al interior del ámbito del Plan Parcial “Ciudadela Industrial”, presentaron ante la Secretaría de Planeación municipal, la formulación para la modificación y/o ajuste del Plan Parcial y los documentos que la soportan, en los términos del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, norma vigente al momento de la radicación.

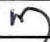
2. Revisión de la formulación del Plan Parcial


Que este despacho previa verificación de la documentación inició la evaluación técnica y urbanística de la formulación presentada, encontrando que la misma se ajusta al plan de ordenamiento territorial contenido en el acuerdo 018 de 2007, en ese orden de ideas la ficha normativa y/o el polígono normativo propuesto en el documento técnico de soporte, es viable por que cumplen con el desarrollo urbanístico del sector, lo cual los usos de suelo son favorables.

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la secretaría de planeación, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto de modificación o ajuste del Plan Parcial “ciudadela industrial”, adelantó la fase de “Información pública, citación a propietarios y vecinos”, con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la propuesta de modificación o ajuste del Plan, Parcial y que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto así:

Se publicó aviso en la página web de la alcaldía www.alcaldiapitalito.gov.co en el que se informó sobre la solicitud de ajuste al plan parcial zona industrial, con el enlace para consultar los documentos técnicos de soporte presentados señalando además el plazo máximo para presentar observaciones y su forma de presentación.

Mediante oficio con radicado 2021CS19442 se convocó a propietarios y vecinos colindantes para que participaran de la jornada de socialización, en la misma comunicación se informó sobre la solicitud de ajuste al plan parcial zona industrial, con el enlace para consultar los documentos técnicos de soporte presentados señalando además el plazo máximo para presentar observaciones y su forma de presentación.

Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Secretario De Planeación	
Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, 	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Cargo: Secretario De Planeación,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			796
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 6

Así mismo, se realizó publicación en el Diario del Huila del aviso en el que se informó sobre la solicitud de ajuste al plan parcial zona industrial, con el enlace para consultar los documentos técnicos de soporte presentados señalando además el plazo máximo para presentar observaciones y su forma de presentación.

Que la formulación ajustada presentada para la modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo "ciudadela industrial" fue revisada integralmente por parte del área de desarrollo territorial, quienes informaron que la revisión de la formulación es ajustada a las normas urbanísticas.

Que en el presente asunto no fue necesario agotar etapa de concertación con la autoridad ambiental como quiera que la propuesta de ajuste del Plan Parcial no afecta o modifica los aspectos que se declararon concertados mediante resolución 533 de 3 de julio de 2003.


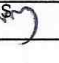
Que conforme a todo lo anterior, se considera que la formulación ajustada para la modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo "ciudadela industrial" ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad a la presente formulación para la modificación o ajuste del Plan Parcial.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación para la modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo "Ciudadela Industrial" ubicado en la zona de actuación urbanística solarte en el marco del acuerdo municipal No. 018 de 2007, presentada por los señores **GLORIA MARIA PEÑA CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.417.501 de Neiva Huila, en calidad de representante de la CORPORACION SUR SOLIDARIOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION con Nit. 813.008.892-9, **ROBERT CLAROS LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.770 de Neiva Huila, en calidad de director representante de la ASOCIACION ASOMECON Y AUTOPARTES, **ALVARO TOVAR PALADINES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.770 de Neiva Huila, en calidad de director ejecutivo de la ASOCIACION LABOYANA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS – ALACIS con Nit. 900.620.765-0, con base en el Documento Técnico de Soporte y en los documentos que acompañan la formulación para la modificación o ajuste,

Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Secretario De Planeación

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, 	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, 
Cargo: Secretario De Planeación,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			196
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 6

contenidos en el oficio con radicado 2021PQR00010781 de fecha 04 de mayo de 2021.

Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Desarrollo “Ciudadela Industrial” se encuentra ubicado en la zona de actuación urbanística solarte y su localización y ámbito de aplicación está señalado en los decretos No. 071 de fecha 31 de julio de 2003 *“por medio del cual el alcalde del municipio de Pitalito adopta el plan parcial de la ciudadela industrial del municipio de Pitalito”* el cual fue validado mediante decreto No. 380 de fecha 25 de septiembre de 2013.

Artículo 3º- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN O AJUSTE DEL PLAN PARCIAL. La formulación que modifica o ajusta el Plan Parcial de Desarrollo “ciudadela industrial”, se justifica en las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y el Documento Técnico de Soporte.

Artículo 4º- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. Los temas relacionados con la liquidación, participación, avalúos, forma de pago entre otros deberán regirse por lo establecido por la Ley 388 de 1997 y las normas que establezca el municipio y demás normas que regulen la materia.

Artículo 5º- ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN O AJUSTE DEL PLAN PARCIAL. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo “ciudadela industrial”, no es objeto de concertación ambiental. Por tal motivo no requiere agotar la etapa de concertación y consulta ante la autoridad ambiental.

Artículo 6º- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción de la modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo “ciudadela industrial” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución. También se podrán ajustar, precisar y complementar la información que se encuentra contenida en el Documento Técnico de Soporte que no dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada en este acto administrativo.

Artículo 7º- RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad para la modificación o ajuste del Plan Parcial de Desarrollo “ciudadela industrial”, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.


Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Secretario De Planeación

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, 

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 

Cargo: Secretario De Planeación,

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			196
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 6 de 6

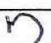
La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y será publicada en la página web del municipio de Pitalito Huila.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito Huila, a los



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Secretario De Planeación

Proyectó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS , Secretario De Planeación	
Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS ,	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación